DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.958 | Jueves 26 de Septiembre de 2024 | Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2547935

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MODIFICA LA RESOLUCIÓN Nº 877 EXENTA (V. Y U.) DE 2024, QUE LLAMA A POSTULACIÓN EN LAS REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA, ANTOFAGASTA, ATACAMA, COQUIMBO, ÑUBLE, LOS RÍOS Y MAGALLANES Y AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LLAMADOS REGIONALES A LOS SECRETARIOS REGIONALES MINISTERIALES DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LAS REGIONES DE TARAPACÁ, VALPARAÍSO, METROPOLITANA, DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, DEL BIOBÍO Y LA ARAUCANÍA, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, REGULADO POR EL DS Nº 27 (V. Y U.) DE 2016, CAPÍTULO TERCERO, PROYECTOS PARA CONDOMINIOS DE VIVIENDAS

(Resolución)

Santiago, 16 de septiembre de 2024.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 1.433 exenta.

Visto:

a) El decreto supremo Nº 27 (V. y U.) de 2016 y sus modificaciones, que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, en especial lo dispuesto en su artículo 24.

b) La resolución exenta Nº 380 (V. y U.) del 9 de marzo de 2022, que regula operaciones y actos que inciden en la aplicación práctica del Capítulo Tercero: Proyectos para Condominios de Vivienda del DS 27 (V. y U.) de 2016, que aprueba el Reglamento del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.

c) La resolución exenta Nº 2.142 de fecha 20 de diciembre de 2023, del Ministerio de Hacienda y Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales durante el año 2024 en Sistemas y Programas Habitacionales que indica.

d) La resolución exenta Nº 877 (V. y U.) de fecha 14 de junio de 2024, que llama a postulación a las regiones de Arica y Parinacota, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Ñuble, Los Ríos y Magallanes y autoriza la realización de llamados regionales a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo de las regiones de Tarapacá, Valparaíso, Metropolitana, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, del Biobío y La Araucanía, para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el DS Nº 27 (V. y U.) de 2016, Capítulo Tercero, proyectos para condominios de viviendas.

Considerando:

a) La necesidad de atender a condominios de viviendas que presenten deterioro y sean considerados como objeto de atención del Programa, de acuerdo con las condiciones señaladas en el artículo 4 del DS Nº 27 (V. y U.) de 2016.

b) El correo electrónico de la Jefa (S) del Departamento de Planes y Programas de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región Metropolitana, de fecha 30 de julio de 2024, en que solicita se autorice una vigencia de tres años para las resoluciones de certificación de condominio objeto del programa, a las que se refiere el numeral 50 del resuelvo 2 de la resolución exenta Nº 380 (V. y U.) de 2022, citada en el visto b), debido a que existe condominios con alto nivel de deterioro que se certificaron en el año 2021 y que no han resultado beneficiados por el Programa.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

c) La necesidad de modificar, por razones de buen servicio, la resolución exenta Nº 877, citada en el visto d), a fin de extender los plazos previstos para la selección de los proyectos beneficiados, así como modificar algunas condiciones y requisitos de postulación y corregir errores de redacción, dicto la siguiente

Resolución:

1. Modifícase la resolución exenta Nº 877 (V. y U.) de 2024, en el siguiente sentido:

a. Reemplazar en el Resuelvo 1., numeral iv, la expresión "Con los montos de subsidio base e incrementos indicados en los numerales i. y iii. precedentes, no será posible financiar obras de acondicionamiento térmico y/o eficiencia energética en aquellos proyectos que hayan incrementado los subsidios según los dispuestos en el artículo 86 del DS Nº 27 (V. y U.) de 2016 y en el numeral 0, precedente" por la expresión: "Con los montos de subsidio base e incrementos indicados en los numerales ii. y iii. precedentes, no será posible financiar obras de acondicionamiento térmico y/o eficiencia energética en aquellos proyectos que hayan incrementado los subsidios según los dispuestos en el artículo 86 del DS Nº 27 (V. y U.) de 2016 y en el presente numeral".

b. Reemplazar la tabla inserta en el resuelvo 1, numeral xii, por la siguiente:

Variables	Categorías/Forma de cálculo	Ptje.	Pon
Proporción comunal de personas en situación de pobreza sobre el total de personas en situación de pobreza a nivel nacional, en base a resultados CASEN.	3% o más	100	5%
	2,5% a 2,9%	85	
	2,0% a 2,4%	70	
	1,5% a 1,9%	55	
	1,0% a 1,4%	40	
	0,5% a 0,9%	25	
	0,2% a 0,4%	10	
	0,0% a 0,1%	0	
Estimación de pobreza comunal, según porcentaje de personas pobres sobre la población comunal, en base a resultados CASEN	Sobre 15,0%	100	15%
	12,1% a 15,0%	80	
	9,1% a 12%	60	
	6,1% a 9,0%	40	
	3,1% a 6,0%	20	
	0,0% a 3,0%	0	
Selecciones anteriores	El condominio no ha sido seleccionado anteriormente	100	10%
	El condominio ha sido seleccionado anteriormente	0	
Antigüedad de la copropiedad	Anterior a 1976	80	15%
	Entre 1976 y 1983	70	
	Entre 1984 y 2001	100	
	Entre 2002 y 2004	50	
	Desde 2005 en adelante	0	
Obra principal del proyecto según porcentaje mayoritario de recursos destinados	Obras de Refuerzo Estructural y/o Redes de Servicio	100	15%
	Obras en Techumbre; Fachadas y Muros; Escaleras y Circulaciones	50	
	Obras en Áreas Verdes y Equipamiento; Cierres Perimetrales e Iluminación	0	
Criterios regionales definidos por resolución de la SEREMI V. y U., de acuerdo a uno o más factores constructivos, sociales, geográficos, económicos y/o culturales de relevancia, así como aquellos derivados de las orientaciones de la política sectorial.			40%

c. Reemplazar en el Resuelvo 3., la frase "30 de septiembre de 2024" por la frase "15 de noviembre de 2024".

d. Reemplazar la tabla inserta en el Resuelvo 5., numeral v., por la siguiente:

Región	Plazo máximo para emitir Resolución de selección
Tarapacá	30-12-2024
Valparaíso	15-01-2025
Metropolitana	15-01-2025
L. G. B. O'Higgins	30-12-2024
Maule	30-12-2024
Biobío	15-01-2025
Araucanía	30-12-2024

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

e. Incorporar el siguiente Resuelvo 8.: "8. Autorízase a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana a aceptar en su llamado, resoluciones de certificación de condominios objeto del programa emitidas en el año 2021"; pasando los actuales resuelvos 8. y 9. a ser los nuevos resuelvos 9. y 10.

2. Déjase establecido que la resolución exenta Nº 877 (V. y U.) de 2024, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente acto administrativo.

Anótese, publíquese y archívese.- Carlos Montes Cisternas, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Gabriela Elgueta Poblete, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl